

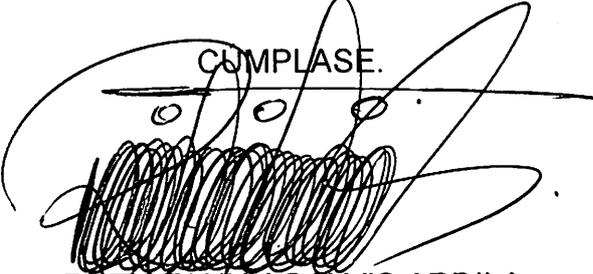
INFORME SECRETARIAL- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2019-00022.- Pulí, Cundinamarca, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que el día cinco (05) de noviembre del año en curso a la hora de las once y veintitrés minutos (11:23AM) de la mañana, mediante correspondencia de la empresa Interrapidísimo se recibió en físico oficio del Banco Davivienda; en donde dan respuesta al oficio remitido por parte del Despacho respecto de la medida cautelar decretada. Dígnese Proveer.

  
LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, INCOPÓRASE al expediente de medidas cautelares, el oficio remitido por BANCO DAVIVIENDA.

CUMPLASE.  
  
RUTH FANNY GALVIS ARDILA  
JUEZA  
10/11